

Primero.

Beneficiarios: COFRADÍA PESCADORES CORRALERO

Segundo.

Objeto: Desarrollo del proyecto “Por una Cofradía Pescadores de Corralejo Activa

Tercero.

Cuantía: 10.000 euros.

Cuarto.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 3 de enero hasta el 1 de diciembre de 2020.

La Oliva, a veintitrés de marzo de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, Rubén González Montelongo.

49.202

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1.784

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2019 se dictó resolución del Concejal Delegado de Hacienda, por la que se procedía a la aprobación del Calendario Tributario para el ejercicio 2020.

Debido a la situación excepcional de emergencia generada por el COVID-19, que ha sido declarada pandemia internacional por la OMS el pasado 11 de marzo de 2020, visto el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, al objeto de facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes de San Bartolomé de Tirajana.

Considerando que en el dispositivo tercero de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda se facultaba expresamente al Alcalde-Presidente para modificar el calendario tributario cuando motivos de índoles técnicos, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.f) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 24.f) del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, (Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local) y artículo 41.17 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes y complementarios, y por todo ello en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2888 de fecha 1 de julio de 2019, vengo en resolver;

PRIMERO. Modificar el calendario del contribuyente para el ejercicio 2020 y Ampliar el periodo voluntario de pago del primer y segundo semestre de los Tributos y Tasas que se relacionan, en los siguientes términos:

LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2020

CONCEPTO	PERIODICIDAD	RECIBO	PERÍODO DE COBRANZA	CARGO EN CUENTA
IMPUESTOS				
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)	ANUAL		4 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI-URBANA)	SEMESTRAL	1º PLAZO	4 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE	4 DE SEPTIEMBRE
		2º PLAZO	1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
BICES	ANUAL		1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI-RÚSTICA)	ANUAL		1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	ANUAL		1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
TASAS				
TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	SEMESTRAL	1º PLAZO	SE DEJA SIN EFECTO EL PLAZO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13-11-2019 (BOP NÚMERO 143, DE FECHA 27-11-2019), HASTA NUEVA PUBLICACIÓN.	
		2º PLAZO	SE DEJA SIN EFECTO EL PLAZO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13-11-2019 (BOP NÚMERO 143, DE FECHA 27-11-2019), HASTA NUEVA PUBLICACIÓN.	
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADAS DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO).	ANUAL		SE DEJA SIN EFECTO EL PLAZO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13-11-2019 (BOP NÚMERO 143, DE FECHA 27-11-2019), HASTA NUEVA PUBLICACIÓN.	

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Recaudación, a la Intervención General y a la Tesorería General a los efectos Oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, ante mí Secretario General, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintitrés de marzo de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Decreto número 2888 de 1/07/2019, Antonio Felipe Pérez Socorro.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL, José Marcelino López Peraza.